



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO
DEMANDADO	LEONARDO JAVIER RAMOS AMAYA
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00422 00
DECISIÓN	Requiere

Previo a dar trámite a las solicitudes allegadas por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que allegue el certificado de existencia y representación de la empresa FACTORING ABOGADOS S.A.S.

Se incorpora la devolución de la constancia de notificación allegada por la empresa Servientrega, y se requiere a la demandante para que proceda a realizar la notificación al demandado conforme a lo contemplado en los artículos 291 y ss. del C.G.P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; so pena de dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c37bd7d876f6333347164a5e408d49a2865a313b887e25cce4c0605ee369af6**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>